

sesion de la Diputacion provincial

de Tlaxcala del dia 6 de Abril de

1831

El Conde de Salazar

" Narate

" Ramirez

" Quiroga

" Beredia

" Santu

" Laguardia

" Larvalde

" Lami

" Tarta

" Betolara

" Egarte

" Montoya

" Ordoño

" Botacche

" Vera'stegui

" Ceseaga

" Gros

Reunidos a la hora señalada
los mismos Sres. Diputados a es-

cepcion de D. Juan Tlaxcala por hallarse nuevamente
indispuesto bajo la presidencia del Sr. Conde de
Salazar, se trató y acordó lo siguiente

Dada lectura del acta de la sesion anterior
fue aprobada.

Se acordó que una comision nombrada
por el Presidente, viese en nombre de la Diputa-
cion a los Sres. Diputados Tlaxcala e Izabien,
y al secretario de gobierno Sr. Montoya.

Dada lectura del acta levantada
con motivo del nombramiento de cuatro alum-
nos pensionados con destino a la Granja modelo
de agricultura de la Provincia, la Diputacion
quedo' enterada aprobando lo obrado.

Leida una mocion del Sr. Tlaxcala,
ma proponiendo se autorice a la comision ges-
tora de la escuela practica de agricultura,
para entender en la solicitud que confidencial-
mente se le ha indicado van a presentar los
R. R. P. P. trapenses de San Pedro de Carde-
ña, sobre cesion en arriendo a los mismos de

aquello establecimiento, y á calidad de que ántes
de ultimar el contrato, ha de obtener la aproba-
cion de la Diputacion, fúe tomada en conside-
racion y aprobada en todas sus partes.

El informe de la comision de ha-
cienda, se encomendó una relacion de las
prendas y efectos que son necesarios en la ha-
bitacion del Sr. Gobernador.

Leido un informe de la comision de
montes y caminos, en el expediente incoado á
instancia del Ayuntamiento de Tramayona
sobre traslacion del portazgo de Santa Ege-
da, en jurisdiccion de la villa de Mondragon,
mas al centro de dicha villa, la Diputacion
quedó enterada, acordando se comunique
al Ayuntamiento recurrente. El informe de re-
ferencia dice así:

Excmo. Sr. = La comision de montes y
caminos á la que V. E. se ha servido pasar pa-
ra el correspondiente informe el expediente in-
coado á instancia del Ayuntamiento de Tra-
mayona en solicitud de que se adoptasen
las medidas conducentes á fin de que el por-
tazgo situado en el punto de Santa Egeda
jurisdiccion de la villa de Mondragon

se traslade mas al centro de esta villa, se ha
 enterado de la comunicacion dirigida el 20 de
 Diciembre ultimo por el Vicepresidente de la
 Comision provincial de Guipúzcoa, contesta-
 cion a la que se le pasó por la de esta Pro-
 vincia en 23 del propio mes; y como quiera
 que en ella se manifiesta no puede acceder
 se por aquella Diputacion a lo que se pre-
 tende, es de sentir se de cuenta a V. E. para
 la resolucion que en definitiva estime mas
 conforme. = Tal es tu parecer V. E. no obs-
 tante con tus superiores luces acordará lo
 que estime mas conforme = Victorias de Abril
 de 1881 = Siguen las firmas.

It la Comision provincial de au-
 torizó para que vuelva en consonancia
 con lo informado por la de montes y ca-
 minos, despues de oír al Ayuntamiento de
 Tramayona, la pretension de este sobre con-
 truccion de pretilos en los costados del traza-
 de carretera provincial que desde aquel va-
 lle dirige a Santa Egeda. Heido el infor-
 me que se cita de ktor siguiente.

Excmo. Sor. = La Comision de montes y
 caminos a la que se ha servido V. E. pata-

El expediente instruido á instancia del Ayuntamiento de Tramayona en solicitud de que se construyan buenos pretilos por cuenta de las arcas Provinciales en los puntos de mas peligro de los costados de la carretera Provincial que desde el barrio de Ybarra de dicho valle de Tramayona dirige al de Santa Igueda, es de sentir de aprobar y eleve á Decreto cuanto acerca del particular se propone por el Arquitecto de Provincia D. Pantaleon Gradier en su informe de 30 de Marzo ultimo = Tal es el sentir de la Comision V. G. no obstante con sus superiores luces acordará lo que estime mas conforme. = Victoria 5 de Abril de 1881 = Liguen las firmas.

Se acordó informe la Comision de intereses generales en una instancia de D. Anastasio Garcia San Esteban solicitando que en compensacion de su renuncia de aceros en la plantilla de Secretaria, se le conceda un aumento de sueldo de 250 pesetas anuales ó se le señale uno gradual por años de servicio agregándolo tambien á su haber. Conforme con lo informado por la

Comision de intereses generales de acuerdo que el
escribiente D. Luis Iguire figure en la plan-
tila de Secretaria como de nueva entrada.
Lstando concebido el informe en los terminos
siguientes

Excmo. Sr. = La Comision de intereses
generales, cumpliendo con lo acordado por V.B.
en sesion de 12 del actual, se ha enterado de
la nueva instancia producida en 2 de Di-
ciembre proximo pasado por D. Luis Igui-
re escribiente de plantilla de esta Diputa-
cion solicitando que, en atencion a que lle-
va ocho años de servicios prestados en una
de sus Dependencias, se le coloque en el lugar
que por su reconocida antigüedad le corres-
ponda que es el inmediato al del escribien-
te D. Segundo Lara caso de que se recorra la
escala por ascenso. Visto el expediente de re-
ferencia, la informante cree que debe atener-
se a lo acordado por V.B. sobre el particu-
lar en sesion del dia 5 de Abril de 1879 decla-
rando de plantilla al Sr. Iguire en aque-
lla fecha y que como tal se le incluya en
ella como de nueva entrada, abonándole los
años de servicio desde su ingreso en la Sociedad

de seguros mutuos, como se hizo con D. Fructuoso Izarra y D. Anastasio Lancia de San Sebastian = tal es el parecer V. E. sin embargo con tu superior ilustracion acordará lo que juzgue mas procedente = Palacio de la Diputacion 4 de Abril de 1881 = Siquen las firmas.

De acuerdo con la misma Comision se dispuso que vuelva á la permanente el expediente sobre abono de estancias cantadas en el manicomio de Valladolid por los dementes pobres Romualdo Rondo Berrondo y Francisco San German y Romero, para que estudie el asunto y proponga la resolucion en las sesiones de Diciembre.

Leido un informe de la citada Comision al proyecto de establecimiento de una escuela industrial en esta ciudad, presentada por D. Rafael Santesteban y Triahiz, fue aprobado, acordando se signifique á dicho Sr. el testimonio de gratitud de la Provincia por su loable pensamiento, ya que no le sea dable deferir á su pretension por el estado precario de las arcas Provinciales. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales

109

se ha enterado detenidamente del proyecto referen-
te al establecimiento de una escuela industrial que
se propone establecer en esta ciudad D. Rafael San-
teban oficial del consejo de Estado, siempre que
se acceda a las bases y condiciones que en el
mismo indica, opina que por mas que com-
prende lo beneficioso y utilísimo que seria
a los industriales de esta poblacion el es-
tablecimiento en ella de la escuela en pro-
yecto, no la es dable, teniendo presente la pre-
caria situacion economica en que actualmen-
te se encuentran las arcas Provinciales y las
muchas y apremiantes obligaciones que tie-
ne que dar frente la Diputacion, deferir a
los buenos y apreciables deseos del Sr. Sante-
ban; pero que se le signifique por V. E. el
testimonio profundo de su gratitud por los
buenos y levantados designios que se propusiera
en pro de la honrada y laboriosa clase de
los industriales de este pais. Tal es el parecer
de la Comision. V. E. sin embargo con sus mayores
luzes, acordará lo que contemple mas acerta-
do. Palacio de Provincia 5 de Abril de 1882 si-
guen las firmas.

Tambien fue aprobado otro informe de

la repetida comision, emitido en los expedientes de jubilacion promovidos por los maestros de instruccion primaria D. Francisco Aguirre, D. Pedro Lopez y D. Antonio Angulo. Copiando literalmente el informe es como sigue.

Excmo. Sr. = La Comision de intereses generales cumpliendo con el encargo conferido por V. E. en sesion del 1º del que rige, se ha enterado con el determinimiento que el caso reclama de los tres expedientes instruidos y terminados por la Junta provincial de Instruccion publica á instancia de D. Francisco Aguirre, maestro de Elburgo, D. Pedro Lopez de Silanes de Comunión y D. Antonio Angulo de Leciana del Camino, remitidos por el presidente accidental de dicha Junta en conformidad con lo dispuesto por la Diputacion general en su acuerdo de 22 de Diciembre de 1868, ratificado por la provincial en su sesion de 25 de Abril del año próximo pasado, la informante considerando que para la declaracion de las pensiones de jubilacion señaladas á los maestros referidos, la Junta se ha atemperado estrictamente á las prescripciones del Reglamento

119

mento del moite pio, opina que debe pres-
tar V. E. su aprobacion á todo lo obrado
en el particular por la citada Junta de
Instruccion pública en sesion de 19 de Febrer-
o último, y que se devuelvan á la misma
los expedientes de referencia para su ejecucion.
Así lo siente la Comision: no obstante V. E.
con sus superiores luces se servirá acordar
lo que crea mas justo. = Palacio de la Dis-
putacion: de Abril de 1881 = Liguen las firmas.

La propuesta de la Comision de ha-
cienda, se resolverá negativamente el expedien-
te promovido por D. Fernando de Albizu, cur-
ra Beneficiado de la parroquial de Llori-
aga, sobre pago de débitos atrasados por cen-
tos impuestos á favor de los cabildos eclesiásti-
cos de esta Provincia. Dice así el informe.

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda
se ha enterado del expediente promovido por D.
Fernando Albizu cura Beneficiado de la pa-
roquial de Lloriaga, solicitando el pago
de débitos atrasados correspondientes á los
años de 1841 á 1848 por centros impuestos á fa-
vor de cabildos é Iglesias de esta Provin-
cia; y es de parecer, que el informe preten-

tado por el vocal ponente D. Cleodora
Ramirez de Ocano con fecha 1.^o del actual
en cumplimiento del acuerdo de la Co-
mision permanente de 23 de Marzo últi-
mo, sea aprobado en todas sus partes y
sirva de Decreto como resolucion recaida en
el referido expediente = V. B. no obstante con
sus superiores luces, acordará lo que estime
mas procedente. = Victoria 6 de Abril de 1881.
Siguen las firmas.

Se leyó y fue aprobado un informe
de la misma Comision, aceptando con una pe-
queña modificacion el emitido por el Sr. Ra-
mirez, sobre procedimientos de apremio contra
los Ayuntamientos que resulten deudores á las
arcas de la Provincia, disponiendo que la par-
te dispositiva de aquel se imprima y circu-
le á los Ayuntamientos. El tenor del informe es
como sigue:

Itemo. Por = La Comision de Hacienda,
á quien ha pasado para su informe el ex-
pediente sobre procedimientos de apremio
contra los Ayuntamientos deudores á las ar-
cas Provinciales, ha estudiado detenidamen-
te, segun lo permite la brevedad del tiem-

111
por las bases propuestas por los ponentes de
la Comisión provincial D. José Trabién y D.
Leodoro Ramírez de Olano, si bien acepta-
bles unas y otras, es de necesidad, atendien-
do a la morosidad y marcada desobediencia
a las disposiciones y mandatos del poder
administrativo de la Provincia, a realizar el
cobro de los impuestos provinciales, emplean-
do contra ellos el rigorismo de la Ley, aprobando
en primer término y en todas sus partes el
dictamen del ponente Sr. Ramírez de Olano,
que propone suaves y propias de una autori-
dad paternal para hacer efectivos los descen-
tientos de las Corporaciones municipales, usando
solo en caso de resistencia a su pago o gran
morosidad en la recaudación de los impuestos
el apremio que previene la Ley general del
Reino; porque justo es que recaiga sobre ellas
el castigo a que se hacen acreedoras por
desoir las amonestaciones que se les dirigen.
Únicamente la Comisión entiende que debe
modificarse cierta parte del artículo 9º que
dispone que para la incautación de algunos
ranchos de propios o arbitrios municipales se man-
de un niño, debiendo ser la persona que

el Sr. Vicepresidente de la Comision provin-
cial crea mas adecuada y propia para el
objeto, como igualmente cree que deben refo-
rmarse las Dietas señaladas en el apre-
do informe á los comisionados de apremio
por las siguientes:

Cuando el descubierta no exceda de
1500 pesetas satisfarán 250 pesetas por pla-
na diariamente.

De 1500 pesetas 25 centinos á dos mil
quinientas pesetas 5.

De 2500 pesetas 25 centinos á 3.500 pe-
tas 750 pesetas.

De 3500 25 pesetas á 4500 pesetas 10 pe-
setas.

De 4500 25 pesetas á 5.500 pesetas 15 pe-
tas.

De 5500 pesetas en adelante segun la pro-
porcion.

Esta disposicion se hará saber á todos
los Ayuntamientos de la Provincia por me-
dio de circulares y su cumplimiento dará
principio el 12 de Julio próximo.

Se exceptuan de estas bases los apremios
expedidos por los Ayuntamientos por pa-

112
gos al culto y Clero, los cuales registrarán como has-
ta aquí autorizándose tambien para que estos
a su vez puedan cargarlos a los Concejos o pue-
blos morosos de su Distrito municipal. = V. E. no
obstante con tu superior criterio resolverá lo
que crea mas conveniente. = Vitoria 6 de Febr
de 1881 = Siquen las firmas.

Conforme con la citada Comision,
fue desestimada la pretension del Ayunta-
miento de Laguardia y otros varios de la
Rioja Flavesa, pidiendo cesen los comisiona-
dos de apremio por debitos a las arcas Pro-
vinciales. El informe dice así:

Excmo. Sr. = La Comision de hacienda ha vis-
to el expediente incoado a instancia del Alcal-
de del Ayuntamiento de Laguardia y otros
varios de la Rioja solicitando cesen los comisa-
nados de apremios por debitos a los fondos
Provinciales y que la Diputacion se haga car-
go de un credito que los mismos tienen con-
tra el Gobierno abonándoseles su importe
en cuenta de los repartos que les corresponden,
y es de parecer que no hallándose todavia
el expresado credito consignar en el presu-
puesto general de la Dacion de este a lo resuelto

por esta Diputación en su sesión de 20 de
Octubre último y que no es dable tampoco
retirar los apremios expedidos mientras subsi-
stian las causas que los motivan = V. E. sin
embargo acordará lo que estime mas acen-
tado = Vitoria 6 de Noviembre de 1881 = Siguen
las firmas.

Se acordó informe la Comisión de mon-
tes y Caminos en una instancia de D. Benito Duran
tejo, vecino de Puente Larrá a nombre y en re-
presentación de dicha villa, solicitando que
gestione la Diputación para que se recon-
struya el puente que existía sobre el río Lbra
en jurisdicción de la misma y fue destrui-
do en la última guerra civil.

Se acordó informe de la misma Comisión
se acordó pasar otra instancia con los ante-
cedentes de su razón, suscrita por los Jueces
conterradores de la Comunidad o Contierra de
Arcena, en solicitud de que se les concedan
los recursos necesarios de leñas de su monte co-
mun, para reintegrar a D. Juan Díaz de Guad-
ala y D. Faustino Valle la cantidad de 14.597
reales que por los mismos le fue entregada en
un precio de leña comprada a la misma cuya

113

venta ha sido declarada nula y sin efecto.

Quedo enterado S. E. de una comunicacion del Sr. Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de San Sebastian manifestando su agradecimiento por la concecion gratuita de 200 plantones de holmo.

Leida otra comunicacion del Sr. Alcalde de Vitoria, solicitando como lo tiene pedido anteriormente se aumente la responsabilidad de la Provincia en el abono de los haberes de los encargados de la recaudacion de arbitrios, se acordó informara la Comision de hacienda.

Se leyó un informe de la Comision de montes y caminos sobre orarios expedientes incoados por las representaciones de algunos pueblos solicitando recursos de leñas de sus montes comunes respectivos para pago de sus debitos y se acordó de conformidad que se acceda a la pretension siempre que se justifique en debida forma la legitima procedencia de la deuda o deudas. El informe es como sigue =

Excmo. Sr. = La Comision de montes y caminos a la que se ha servido pasar S. E.

diferentes expedientes incoados por varios
pueblos, solicitando conta de leñas de sus mon-
tes comunes, para atender al pago de sus de-
bitos y de los que se ha suspendido su trans-
mision hasta tanto que V.E. acuerde sobre
el particular, tiene el honor de proponer que
siempre que se justifique en debida regla
los debitos de los respectivos pueblos se acceda
como recurso para extinguirlos a la venta de
las leñas de sus montes previa la trans-
mision establecida. Tal es el sentir de la co-
mision V.E. no obstante con sus superiores luces
acordara lo mas acertado. Victoria 5 de Abril
de 1881. Siguen las firmas.

Tambien fue aprobado otro in-
forme de la propia comision en el expedien-
te instruido sobre apertura y construc-
cion de un camino ocinal de primer orden
del valle de Oquendo a la carretera provin-
cial de Tyala proponiendo que antes de de-
cretar la continuacion de las obras de
afirmado en jurisdiccion de Quara, debe
manifestar el municipio la conformidad
con las bases aprobadas por la Provincia,
siendo su tenor como sigue.

114
Excmo. Sr. = La Comision de Caminos, hecha
cargo de la solicitud del Ayuntamiento de
Oquendo ha examinado el expediente que se
refiere al camino que desde su empalme
en el punto de Yaguen de la Carretera de
Balmaseda, se dirige al mencionado valle,
y de los antecedentes, resulta que dicha via
se compone de dos trozos uno correspondiente a la
jurisdiccion del municipio reclamante, que
se halla ya terminado por completo, y que
muy en breve se abrirá a la explotacion del
público, y el otro que comprende el terreno
de Huaza, en que solo existe ya hecha la
esplanacion con sus obras de fabrica, y que
como construida hace ya bastantes años, y
único paso para los transeuntes se encuentra
en mal estado, proviniendo de esta situacion
las distintas reclamaciones que se han in-
troducido a la Diputacion por los vecindarios
interesados, y que no han podido tener resul-
tado inmediato por no avenirse los pueblos
del Ayuntamiento de Ayala a contribuir
con la carga consiguiente a la declaracion de
vecinal.

Tratando de dar solucion a este asunto

de interés particular para aquella parte del
país y general para la Provincia la Junta
general en sus sesiones de Diciembre de 1816,
decretó que el camino pudiera declararse pro-
vincial siempre que se llenaran ciertas
prescripciones o bases que se estamparon
en el informe, siendo entre otras las prin-
cipales que Vizcaya ejecutara por su parte
la línea con que ha de enlazar la de Pa-
ra para seguir hasta Bilbao, y la segun-
da que el Ayuntamiento de Ayala se com-
prometiera a contribuir con la octava par-
te del coste que tuvieran las obras que de-
bieran construirse dentro de su jurisdicción.
Segun las noticias que ha adquirido esta
Comisión parece que el trozo de camino co-
respondiente a Vizcaya se ha tubastado
ya, por lo que está en orias de ejecución;
pero aunque la Diputación oficio al Ayun-
tamiento de Ayala para que diera su
aguirescencia a las bases acordadas por la
Junta, no aparece en el expediente contesta-
ción sobre este particular, y por consiguiente
se la Comisión opina que ántes de poderse de-
cretar la continuación de las obras de lo

15
afirmado en la jurisdiccion de Guaya debe
manifestar su municipio la conformi-
dad con las bases aprobadas por la Pro-
vincia = tal es el parecer de la Comision:
V.C. sin embargo resolverá lo que estime
procedente. Victoria 6 de Abril de 1881 =
quien las firmas.

Con lo que se levanta la sesion de
la que se extiende la presente acta que
firman los Pres. Diputados asistentes de
todo lo cual los Secretarios certificamos.

El Conde de Salazar.



Jose Gabriel de Ordóñez

Ramon de Vinateguia

Don Estre de Rangel

Pablo de Rota

Matias J. de Brito

Tomás Naranjo

Bento delgado

Juan Leon Ruiz

De Juncos

Waldo S. de Sarrealde

Giro de Santos

M. de la Haza

Elodoro Ramirez
Olano

J. Prieto

Franco de Mandaya

Jose Francisco A. Luaza